

PLAN ESTRATÉGICO DE LA OFICINA INDEPENDIENTE DE REGULACIÓN Y SUPERVISIÓN DE LA CONTRATACIÓN

2020-2024

The logo for OIReScon features the text 'OIReScon' in a sans-serif font. The 'e' is stylized with a blue and red square. The logo is contained within a white rectangular box.

OFICINA INDEPENDIENTE DE REGULACIÓN Y
SUPERVISIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Con el fin de dar cumplimiento a los fines y objetivos atribuidos en el artículo 332 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, a la Oficina Independiente de Regulación y Supervisión de la Contratación, se elabora el presente Plan estratégico 2020-2024, que pretende establecer las principales líneas de actuación de la Oficina Independiente de Regulación y Supervisión de la Contratación (en adelante OIReScon) en los próximos 5 años. El documento se estructura en cinco apartados; una introducción, en la que se explica el marco jurídico en el que actúa la Oficina y sus competencias, la misión, visión y valores inherentes a la misma y, finalmente, los objetivos generales que se pretenden conseguir en el horizonte temporal indicado en los Ejes de Supervisión, Regulación, Prevención y Lucha contra la corrupción, asimismo se han incluido varios objetivos estratégicos de carácter transversal.

Atendiendo a que la Oficina se encuentra en su etapa inicial de dotación de medios y comienzo de su actividad, la consecución de los objetivos reflejados en el presente Plan, requiere de un importante compromiso y esfuerzo por parte del Gobierno y de la necesaria coordinación y cooperación con las distintas instituciones.

PLAN ESTRATÉGICO DE LA OFICINA INDEPENDIENTE DE REGULACIÓN Y SUPERVISIÓN DE LA CONTRATACIÓN

INDICE

I.	INTRODUCCIÓN.....	5
II.	EJE SUPERVISIÓN DE LA CONTRATACIÓN.....	12
1.	OBJETIVO ESTRATÉGICO – SUPERVISIÓN DE LA CONTRATACIÓN	12
2.	OBJETIVOS ESPECÍFICOS.....	13
A.	Supervisión de la Contratación Pública.....	13
B.	Concurrencia en la Contratación Pública.....	15
C.	Transparencia en la Contratación Pública.....	16
D.	Eficiencia en la Contratación Pública.....	17
E.	Contratación Electrónica.....	18
III.	EJE REGULACIÓN DE LA CONTRATACIÓN.....	19
1.	OBJETIVO ESTRATÉGICO – REGULACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	19
2.	OBJETIVOS ESPECÍFICOS.....	20
A.	Elaboración de Guías de procedimientos y buenas prácticas.....	20
B.	Realización sistemática de estudios sobre las interpretaciones de la normativa vigente en materia de contratación pública tanto nacional como europea.....	21
C.	Análisis de las dificultades en la aplicación de la normativa, motivos de inseguridad jurídica y vacíos en el desarrollo reglamentario de la Ley de Contratos del Sector Público.....	22
D.	Aprobación de la Estrategia Nacional de Contratación.....	23
IV.	EJE PREVENCIÓN Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIÓN.....	24
1.	OBJETIVO ESTRATÉGICO – PREVENCIÓN Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN.....	24
2.	OBJETIVOS ESPECÍFICOS.....	25
A.	Realizar actuaciones directas de supervisión e investigación en materia de contratación pública (de oficio o a instancia de parte), con especial atención a las irregularidades, conflictos de interés e integridad.....	25
B.	Promover e impulsar que los poderes adjudicadores adopten medidas dirigidas a la prevención de riesgos y corrección de las irregularidades (planes de integridad) en materia de contratación pública.....	26

V. OBJETIVOS TRANSVERSALES I.....	27
1. OBJETIVO ESTRATÉGICO – INDEPENDENCIA EFECTIVA.....	27
2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS.....	28
A. Instar la independencia orgánica de la OIReScon.....	28
B. Promover una independencia presupuestaria de la OIReScon.....	28
C. Establecer una independencia organizativa de la OIReScon.....	28
VI. OBJETIVOS TRANSVERSALES II.....	29
1. OBJETIVO ESTRATÉGICO – PUESTA EN MARCHA DE LA OFICINA.....	29
2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS.....	30
A. Lograr una dotación de medios personales y materiales de la OIReScon conforme a las tareas encomendadas por el legislador de acuerdo al principio de eficiencia.....	30
B. Establecer un sistema de publicidad, visualización y difusión de las actuaciones y funciones de la OIReScon de acuerdo con los principios de independencia orgánica y funcional y transparencia.....	31
C. Dotar y configurar a la OIReScon con los medios y herramientas informáticas necesarias que permita una tramitación y gestión 100% electrónica.....	32
D. Establecer un canal de participación ciudadana, gobernanza y gobierno abierto en la detección de patologías y problemas sistémicos, así como sugerencias o propuestas, en la contratación pública.....	33
E. Crear, constituir e impulsar el Consejo Asesor de la OIReScon.....	34
VII. OBJETIVOS TRANVERSALES III.....	35
1. OBJETIVO ESTRATÉGICO – PROFESIONALIZACIÓN.....	35
2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS.....	36
A. Supervisar y fomentar un adecuado dimensionamiento y dotación de las unidades de contratación de los poderes adjudicadores del sector público.....	36
B. Promover y fomentar la gestión del conocimiento en materia de contratación pública través de la consolidación de la carrera profesional, la formación y el reconocimiento.....	37
C. Fomentar el reconocimiento e incentivar las buenas prácticas en la contratación pública.....	39
VIII. OBJETIVOS TRANSVERSALES IV.....	40
1. OBJETIVO ESTRATÉGICO – OPERADORES DEL MERCADO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA.....	40
2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS.....	41
A. Fomentar la existencia de foros de comunicación, cooperación y participación directa con los operadores del mercado de la contratación.....	41

B. Promover el acceso y participación de las PYMES en las licitaciones públicas.	42
IX. OBJETIVOS TRANSVERSALES V.	43
1. OBJETIVO ESTRATÉGICO – RELACIONES INSTITUCIONALES	43
2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS	44
A. Establecer y fomentar las relaciones de coordinación, cooperación, comunicación y colaboración con aquellas entidades e instituciones relevantes en materia de contratación en la Administración Pública.	44
B. Colaborar y coordinar las actuaciones de las oficinas de supervisión de ámbito autonómico.	45
C. Establecer relaciones de coordinación, cooperación y colaboración con las entidades fiscalizadoras y relevantes de control externo.	46
D. Promover e instar relaciones de comunicación, colaboración e información con la Comisión Europea, así como todas aquellas instituciones o entidades de carácter internacional en materia de contratación pública.....	47

I. INTRODUCCIÓN.

“La contratación pública es un elemento importante de las economías nacionales de la UE” tal y como indica la OCDE, en sus recientes estudios cuantificando el gasto en contratación pública en términos cercanos al 25% sobre el total de gasto público en España¹.

Sin embargo, la contratación pública es un ámbito expuesto a las prácticas de corrupción. El Informe de la Comisión al Consejo y al Parlamento Europeo sobre la lucha contra la corrupción en la Unión Europea, de 3 de febrero de 2014, animaba a los Estados miembros a mantener una actitud proactiva contra las prácticas corruptas en cuanto ponen en grave riesgo la competitividad en la Unión.

Por ello, era y es necesario establecer mecanismos de control preventivo eficaces para hacer frente a las irregularidades producidas en los procedimientos de contratación. No solo como fuente de corrupción sino sobre todo por el grave perjuicio que para el erario público representan.

En este marco, la Recomendación de Decisión del Consejo por la que se formula una advertencia a España para que adopte medidas dirigidas a la reducción del déficit que se considera necesaria para poner remedio a la situación de déficit excesivo, de 27.7.2016, COM(2016) 518 final, en su Considerando 14, señaló que *“España debe establecer un marco coherente que garantice la transparencia y la coordinación de la política de contratación pública de todas las entidades y autoridades de contratación a fin de garantizar la eficiencia económica y un alto nivel de competencia. Dicho marco debe incluir mecanismos de control a priori y a posteriori adecuados para la contratación pública a fin de garantizar la eficiencia y el cumplimiento de la legislación en materia de contratación pública”*.

Y advertía de que *“la falta de un **organismo independiente** encargado de garantizar la eficacia y el cumplimiento de la legislación en materia de contratación pública en todo el país obstaculiza la aplicación correcta de las normas de contratación pública y puede generar oportunidades para cometer irregularidades, lo cual tiene efectos negativos sobre la situación de la hacienda pública española”*.

La creación de la Oficina Independiente de Regulación y Supervisión de la Contratación es una de las novedades más significativas de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP en lo sucesivo), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, dando respuesta a las exigencias de las Directivas de establecer un órgano de regulación y supervisión de la contratación, que garantice el funcionamiento del mercado de la contratación pública velando por la

¹ Estudios Económicos de la OCDE «España», Noviembre 2018, Visión General (pág.62).

correcta aplicación de la legislación en esta materia y, en particular, de los principios de igualdad, libre concurrencia y transparencia.

Posteriormente, el Documento de trabajo de los Servicios de la Comisión emitido el 27 de febrero de 2019 en el que se recoge un «Informe sobre España 2019, con un examen exhaustivo en lo que respecta a la prevención y la corrección de los desequilibrios macroeconómicos que acompaña al documento Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo, al Consejo Europeo, al Consejo, al Banco Central Europeo y al Eurogrupo, correspondiente al Semestre Europeo 2019 sobre Evaluación de los avances en lo que respecta a las reformas estructurales y la prevención y la corrección de los desequilibrios macroeconómicos, y resultados de los exámenes exhaustivos conforme al Reglamento (UE) n.º 1176/2011», advierte de que: “El éxito de la nueva ley de contratación pública dependerá, en gran medida, del grado de ambición en su aplicación. La ley, que entró en vigor en marzo de 2018, tiene por objeto mejorar la competencia y garantizar la transparencia y los mecanismos de control efectivo en la contratación pública. Establece una nueva estructura de gobierno para la contratación pública española y la obligación de desarrollar una estrategia de contratación pública a escala nacional para, entre otros fines, luchar contra la corrupción, aumentar la profesionalización y fomentar la eficiencia económica.

La nueva estructura de gobernanza establecida en la ley está en proceso de creación. Se está creando la nueva Oficina Independiente de Regulación y Supervisión. Su presidente fue nombrado en julio de 2018. La Oficina goza de independencia funcional garantizada por ley, **pero actualmente carece de los recursos suficientes para una realización efectiva de sus objetivos y está lejos de tener una posición prominente. Esto podría menoscabar su papel como autoridad de supervisión en relación con otras instituciones y organismos.**

La elaboración y adopción de la estrategia de contratación aún están pendientes. La ley establece que la estrategia debe ser elaborada por el Comité de Cooperación, en el que están representados todos los niveles de gobierno y la oficina independiente. Las medidas propuestas en la estrategia tienen que estar basadas en un sólido análisis de los diversos problemas detectados durante la supervisión. Además, la implicación activa en la elaboración de la estrategia y la responsabilización en todos los niveles de gobierno es fundamental para la mejora de la contratación pública en toda España”.

Y más recientemente, la Recomendación de 5 de junio de 2019 del Consejo relativa al Programa Nacional de Reformas de 2019 de España y por la que se emite un dictamen del Consejo sobre el Programa de Estabilidad de 2019 de España, vuelve a reiterar el papel fundamental de esta Oficina y así señala que: “En el ámbito de la contratación pública, la aplicación ambiciosa de la Ley de Contratos del Sector Público adoptada en 2017 resultará decisiva para aumentar la eficiencia del gasto público y prevenir las irregularidades. En particular, es importante que la nueva estructura de gobierno, sobre todo la Oficina Independiente de Regulación y Supervisión, pueda desempeñar eficazmente los cometidos que se le han asignado, y que la Estrategia Nacional de Contratación Pública integral se adopte con celeridad y con la participación activa de las entidades o poderes adjudicadores a nivel nacional, regional y local.”

En efecto, actualmente la Relación de Puestos de Trabajo de la OIReScon cuenta con treinta y cinco puestos de los que sólo se han cubierto diez.

En este contexto, la elaboración de un Plan Estratégico por parte de la OIReScon responde a una doble necesidad; por un lado, la de abordar y delimitar los cometidos que la ley atribuye a la misma, identificación de prioridades y definición de objetivos a cumplir. Y por otro lado, determinar y concretar los medios necesarios para poder lograr el alcance de los mismos.

El Plan Estratégico, no es sólo un documento de identificación de prioridades y definición de objetivos, sino que ha de ser un compromiso de responsabilidad cara a la sociedad, de tal forma que el cumplimiento del mismo exigirá un adecuado seguimiento posterior y rendición de cuentas a través del Informe Anual que la OIReScon debe remitir al Tribunal de Cuentas y a las Cortes Generales, haciéndose público. Así, el Plan Estratégico va más allá de una mera ruta de trabajo sino que servirá de instrumento de práctica de buen gobierno, desde el que la sociedad en su conjunto pueda evaluar el alcance de cumplimiento de los compromisos de la institución.

Por otro lado, el artículo 333 de la LCSP crea la Oficina Nacional de Evaluación (ONE) como órgano colegiado integrado en la OIReScon y presidido por la Presidenta de ésta (artículo 333.2 LCSP), que tiene como finalidad analizar la sostenibilidad financiera de determinados contratos de concesiones de obras y contratos de concesión de servicios. La peculiaridad viene determinada no sólo por la creación de un órgano colegiado integrado dentro de otro órgano colegiado con funciones y competencias totalmente diferentes sino también porque una Oficina (OIReScon) supervisará la actuación de la otra (ONE), pese a constituir, de forma efectiva, dos oficinas distintas con cometidos y funciones diferentes.

De ahí que sea necesario elaborar un plan estratégico específico para la ONE al margen del que se establezca para la OIReScon. Por ello, el punto de partida es la distinción de ambos planes estratégicos.

Centrándonos en el Plan Estratégico de la OIReScon, éste, a su vez, se estructura en tres grandes ejes, que responden a las funciones que la LCSP atribuye a la misma.

- Eje de Supervisión.
- Eje de Regulación.
- Eje antifraude (prevención y lucha contra la corrupción).

Dentro de cada una de estos ejes se establecen unos objetivos específicos cuyo alcance se establece de manera progresiva en el marco de la duración temporal del plan de cinco años y ello, sin perjuicio de su posible revisión en función del cumplimiento de los planes de actuación que anualmente se vayan elaborando.

Sin duda, se trata de un marco muy amplio de actuación cuya materialización hará necesario un importante esfuerzo de dotación de los medios materiales y personales imprescindibles para su puesta en funcionamiento. Por ello, el Plan estratégico de la OIReScon, junto con los tres grandes Ejes de actuación, incluye de manera transversal, el objetivo de dotación e implantación de la oficina.

Igualmente, es un objetivo estratégico transversal el relativo a la profesionalización de las unidades de contratación de los poderes adjudicadores.

Por otro lado, se incorpora como objetivo estratégico el relativo a las relaciones con los operadores del mercado de la contratación pública, con el fin de poder dar participación y atender a las necesidades del sector, tanto desde el ámbito de la supervisión como de la regulación.

Y finalmente, es importante incluir un objetivo estratégico transversal relativo a las relaciones con los órganos de control de la contratación, tanto de control interno como de control externo. Y a ello, como exige expresamente la LCSP, hay que añadir las relaciones con las instancias europeas de supervisión de la contratación pública y con la Comisión Europea, que en definitiva es la destinataria última del Informe de supervisión que elabore la Oficina anualmente; siendo así el interlocutor con la Instituciones Europeas a través de la Comisión Europea para trasladar a través del informe de supervisión, el cumplimiento por parte de España de las Directivas de contratación pública y para adoptar las medidas de prevención y lucha contra la corrupción que desde la Unión Europea se demandan.

MISIÓN

“Llevar a cabo la supervisión de la contratación pública de todo el sector público (estatal, autonómico y local), velando por la correcta aplicación de la normativa de contratación pública derivada de las Directivas de contratación y prevenir y combatir la corrupción en materia de contratación”.

VISIÓN

“Constituirse como referente en la interpretación y aplicación de la normativa de contratación pública mediante la regulación y ordenación de dicho ámbito, así como la prevención y la lucha contra la corrupción en materia de contratación a nivel nacional”.

VALORES

“Independencia, profesionalidad, transparencia, integridad, eficiencia”.

II. EJE SUPERVISIÓN DE LA CONTRATACIÓN

1. OBJETIVO ESTRATÉGICO – SUPERVISIÓN DE LA CONTRATACIÓN

“Sistematizar, coordinar, y llevar a cabo, la supervisión de la contratación del sector público, de acuerdo a los principios de transparencia, publicidad, concurrencia, participación ciudadana y gobernanza, con el fin de que sean útiles y eficaces de cara a prevención de riesgos en la contratación y corrección de irregularidades”.

2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

A. Supervisión de la Contratación Pública.

Ejercer, de una manera transversal, la supervisión de la contratación pública en el sector público y velar por la correcta aplicación de su legislación.

Medida A.1.

Elaborar el informe supervisión anual en el que se incluyan las conclusiones derivadas de la actividad de los órganos, instituciones y poderes con competencia supervisora o jurisdiccional en materia de contratación.

Medida A.2.

Ejercer la coordinación a nivel nacional de las administraciones, órganos y poderes adjudicadores con competencia en materia de supervisión de la contratación.

Medida A.3

Diseñar el mapa de riesgos de la contratación que identifique las áreas de riesgo, patologías y problemas sistémicos, en particular los relacionados con el principio de publicidad, concurrencia y eficiencia, así como los conflictos de interés e integridad en la contratación pública, para que puedan servir de guía y orientación a los poderes adjudicadores.

Medida A.4

Fomentar la elaboración e implantación por los poderes adjudicadores de planes de prevención de riesgos en materia de contratación.

Medida A.5

Analizar-la actuación, desde un punto de vista metodológico y de resultados, de los órganos de control interno en materia de contratación pública, en especial la Intervención General de la Administración del Estado, intervenciones autonómicas y locales y las juntas consultivas.

Medida A.6

Analizar la actuación, desde un punto de vista metodológico y de resultados, de los órganos de control externo en materia de contratación pública, incluido el Tribunal de Cuentas.

Medida A.7

Supervisar la actuación de los órganos de contratación del sector público.

Medida A.8

Sistematizar la supervisión mediante la aprobación de un plan de actuaciones de supervisión de la contratación con carácter anual, de ámbito subjetivo y objetivo más específico y acotado, cuyas conclusiones se integrarán en el informe anual de supervisión.

Medida A.9

Promover el establecimiento y consolidación de una única plataforma de contratación de todo el sector público como único medio de difusión y publicidad de los procedimientos de contratación, que constituya una única fuente de datos con los que los órganos de control externo y la OIReScon puedan realizar sus funciones de control y supervisión contribuyendo a mejorar la transparencia, que permita el análisis y explotación de la información, sin perjuicio de la existencia de otros servicios de información autonómicos.

Medida A.10

Implantar un sistema de recogida y explotación de la información que, sin implicar un aumento de cargas para los órganos de contratación, permita la explotación, análisis y visualización de los datos abiertos y disponibles en la Plataforma de Contratación del Estado, así como la información obtenida de encuestas y formularios electrónicos de aquella que no pueda extraerse de plataformas o páginas/webs abiertas.

B. Concurrencia en la Contratación Pública.

Fomentar y velar por la máxima concurrencia en los procedimientos de licitación del sector público.

Medida B.1

Incluir en el plan de actuación de supervisión mecanismos dirigidos a evaluar tanto en fase de preparación, licitación y ejecución los aspectos que determinan la concurrencia.

Medida B.2

Establecer una vía de colaboración y comunicación con la Comisión Nacional de los Mercados y de la Competencia (en adelante CNMC).

C. Transparencia en la Contratación Pública

Fomentar e impulsar el principio de publicidad y transparencia en la contratación pública.

Medida C.1

Supervisar la correcta publicación en la Plataforma de Contratación del Estado (PLACE) de aquella información y exigida por la LCSP, con especial atención a la accesibilidad de los órganos de contratación y la adecuación de la Plataforma a las necesidades de la norma.

Medida C.2

Supervisar el adecuado funcionamiento del Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado (ROLECE), en particular el procedimiento de registro por parte de las empresas y la adecuación de la información del Registro a las necesidades de la LCSP.

Medida C.3

Comprobar y supervisar la publicación de los datos básicos de los contratos adjudicados en el Registro de Contratos del Sector Público.

Medida C.4

Fomentar la publicación de la información de datos en formato abierto de aquellas instituciones y entidades que tengan relación o que afecten al mercado de la contratación pública.

Medida C.5

Supervisar que la publicidad exigida en la LCSP se realiza correctamente en plataformas diferentes de PLACE, tales como la Central de Información Económico Financiera o el Portal de Transparencia.

D. Eficiencia en la Contratación Pública

Velar por la máxima eficiencia y utilización de fondos públicos en la contratación del sector público.

Medida D.1

Supervisar y analizar el grado de eficiencia de los sistemas de racionalización de la contratación, ya sea mediante acuerdos marco, sistemas dinámicos de contratación, centrales de contratación o contratos centralizados, tanto desde el punto de vista procedimental y la relación coste de gestión/beneficio para los poderes adjudicadores, como desde la adecuada gestión y uso de fondos destinados a la realización de obras, la adquisición de bienes y contratación de servicios.

Medida D.2

Establecer en los planes de actuación anuales actuaciones que impliquen la supervisión de ámbitos, sectores o materias específicas comprendidas en acuerdos marco para analizar el grado de eficiencia logrado a través de los mismos.

E. Contratación Electrónica

Fomentar e impulsar la contratación electrónica en la totalidad de sus fases y trámites.

Medida E.1

Supervisar el nivel de implantación de la contratación electrónica, con especial atención a las notificaciones y trámites relacionados con los licitadores.

Medida E. 2

Supervisar los procedimientos de contratación electrónica implantados para extraer las patologías y problemas sistémicos que, puedan suponer restricciones a la libre concurrencia.

III. EJE REGULACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

1. OBJETIVO ESTRATÉGICO – REGULACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

“Estudio y análisis de los distintos escenarios en los que se encuentran las actuaciones, tanto interpretativas como de aplicación de la normativa, a los efectos de proporcionar instrumentos prácticos que permitan salvar los inconvenientes para la correcta aplicación de la normativa, en particular, en lo referido los posibles obstáculos a la concurrencia”.

2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

A. Elaboración de Guías de procedimientos y buenas prácticas.

Medida A.1

Establecimiento de pautas de actuación normalizadas a través de guías y manuales, revisados periódicamente, a disposición de los distintos órganos de contratación.

A.1.1 Redacción de guías referidas a fase preparatoria de los contratos, fase de licitación / adjudicación, así como a la fase de ejecución / liquidación de los contratos.

A.1.2 En su caso, refuerzo de las guías anteriores con otras guías o manuales relativos a aspectos transversales, tales como (1) principio de integridad en la contratación, (2) transparencia, (3) publicidad y (4) uso de medios electrónicos en la contratación pública.

Medida A.2

Impulsar la difusión de buenas prácticas en la materia que sean detectadas a través de su publicación en la página web de la OIReScon y, en su caso, concesión de premios / menciones y/o realización de encuentros con órganos de contratación para facilitar su máxima comprensión.

B. Realización sistemática de estudios sobre las interpretaciones de la normativa vigente en materia de contratación pública tanto nacional como europea.

Medida B.1

Elaboración de recomendaciones aclaratorias con relación a interpretaciones que susciten contradicciones e inseguridad jurídica en aplicación de la normativa.

B.1.1 Sin perjuicio de que la detección de la necesidad de elaboración de estas recomendaciones pueda ser concretada tras la correspondiente fase de supervisión por parte de la Oficina, es posible avanzar, entre otros, algunos aspectos en los que previsiblemente sean precisas algunas actuaciones:

- (1) Encargos a medios propios.
- (2) Convenios de colaboración.
- (3) Requerimientos de Solvencia.
- (4) Criterios de Adjudicación de los contratos y Contratación estratégica.
- (5) Valor estimado y presupuesto del contrato (desglose de conceptos salariales, cuando proceda).
- (6) Los distintos procedimientos de adjudicación.
- (7) Prohibiciones para contratar.
- (8) Uniones Temporales de Empresarios.
- (9) Subcontratación.
- (10) Subrogaciones en el contrato público.
- (11) Modificaciones en la contratación Pública.
- (12) La cesión del contrato.

C. Análisis de las dificultades en la aplicación de la normativa, motivos de inseguridad jurídica y vacíos en el desarrollo reglamentario de la Ley de Contratos del Sector Público.

Medida C.1

Elaboración de Instrucciones vinculantes, en aras de la seguridad jurídica, a efectos de evitar distorsiones en la aplicación normativa.

Medida C.2

Impulso de recomendaciones en materia de contratación en ausencia de desarrollo reglamentario u otros motivos que provoquen inseguridad o incumplimientos de la normativa.

D. Aprobación de la Estrategia Nacional de Contratación.

Medida D.1

D.1.1 Verificar la incorporación a la Estrategia Nacional de Contratación (en adelante ENAC) de mecanismos de mejora control de legalidad ex-ante y ex-post de los procedimientos de adjudicación.

D.1.2 Velar porque se incorpore a la ENAC una metodología adecuada para llevar a cabo la evaluación de las sostenibilidad financiera de los contratos de concesión por parte de la ONE.

D.1.3 Análisis del diseño de medidas que se incorporen a la ENAC destinadas a promover la profesionalización en la contratación pública.

D.1.4 Verificación de la incorporación a la ENAC de medidas concretas de apoyo a la participación de las PYMEs en la contratación pública.

D.1.5 Análisis de las medidas incorporadas para lograr una mayor eficiencia económica en la contratación pública.

D.1.6 Asegurar la incorporación de medidas para combatir la corrupción y las irregularidades en la contratación pública.

D.1.7. Verificar la incorporación de pautas tendentes a apoyar la contratación pública innovadora y social y medioambiental.

Medida D.2

D.2.1 Recibir las propuestas de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia para trasladar al Comité de cooperación a efectos de su incorporación a la Estrategia Nacional de Contratación.

D.2.2 Recibir las propuestas de las Oficinas Antifraude de ámbito autonómico y local para trasladar al Comité de cooperación a efectos de su incorporación a la Estrategia Nacional de Contratación.

D.2.3 Recibir las propuestas de las Oficinas de Supervisión de la contratación autonómicas, que se creen, en su caso, para trasladar al Comité de cooperación a efectos de su incorporación a la Estrategia Nacional de Contratación.

Medida D.3

Analizar el informe sobre resultados de la Estrategia Nacional de Contratación, remitido por el Comité de Cooperación transcurridos los dos primeros años desde su aprobación.

IV. EJE PREVENCIÓN Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIÓN.

1. OBJETIVO ESTRATÉGICO – PREVENCIÓN Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN.

“Prevenir y combatir la corrupción y las irregularidades en la aplicación de la legislación sobre la contratación pública, en especial los conflictos de intereses, de acuerdo al principio de integridad”.

2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

A. Realizar actuaciones directas de supervisión e investigación en materia de contratación pública (de oficio o a instancia de parte), con especial atención a las irregularidades, conflictos de interés e integridad.

Medida A.1

Implantar un sistema de comunicación de denuncias mediante el cual se pueda poner en conocimiento de la OIReScon las posibles irregularidades o malas prácticas en los procedimientos de licitación.

Medida A.2.

Aprobar un plan de actuaciones de supervisión en esta materia con carácter anual, de ámbito subjetivo y objetivo más específico y acotado, cuyas conclusiones se integrarán en el informe anual de supervisión.

Medida A.3

Establecer un procedimiento de investigación, de tramitación electrónica, ya sea de oficio o por comunicación de un tercero, que permita constatar, en su caso, la existencia de una mala praxis o irregularidad en los procedimientos de licitación.

Medida A.4

Implantar un sistema electrónico de remisión de todos aquellos hechos constitutivos de delito o infracción a nivel estatal, autonómico o local, a la fiscalía u órganos judiciales, o a las entidades u órganos administrativos competentes, incluidos el Tribunal de Cuentas y la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia.

Medida A.5

Establecer un canal de colaboración y coordinación, en relación a los principios de actuación y criterios de la prevención y lucha contra la corrupción en contratación pública, entre la OIReScon y el Servicio Nacional de Coordinación Antifraude y la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude, así como con la Oficinas antifraude que se hayan constituido tanto a nivel autonómico como local.

B. Promover e impulsar que los poderes adjudicadores adopten medidas dirigidas a la prevención de riesgos y corrección de las irregularidades (planes de integridad) en materia de contratación pública.

Medida B.1

Fomentar la elaboración e implantación por los poderes adjudicadores de planes de contingencia en materia de contratación pública con el fin de corregir o reorientar las posibles irregularidades cuando estas ya se han producido.

Medida B.2

Impulsar la adopción de código éticos, y/o protocolos de actuación del personal que realiza o participa en tareas relacionadas con la contratación.

Medida B.3

Promover medidas dirigidas a eliminar los riesgos de conflictos de intereses del personal al servicio del órgano de contratación que además participe en el desarrollo del procedimiento de licitación o pueda influir en el resultado del mismo.

V. OBJETIVOS TRANSVERSALES I.

1. OBJETIVO ESTRATÉGICO – INDEPENDENCIA EFECTIVA.

“Instar e impulsar la configuración de la OIReScon como una Autoridad administrativa independiente y organismo regulador del mercado de la contratación pública a todos los efectos, legales, presupuestarios y organizativos”.

2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

A. Instar la independencia orgánica de la OIReScon.

Medida A.1

Proponer e impulsar la modificación legislativa que configure a la OIReScon como autoridad administrativa independiente con personalidad jurídica propia.

B. Promover una independencia presupuestaria de la OIReScon.

Medida B.1

Diseñar y planificar un programa presupuestario propio destinado a las inversiones materiales e inmateriales y gastos de bienes y servicios de la OIReScon.

C. Establecer una independencia organizativa de la OIReScon.

Medida C.1

Elaborar e impulsar la aprobación del Estatuto orgánico de funcionamiento y organización de la OIReScon.

VI. OBJETIVOS TRANSVERSALES II.

1. OBJETIVO ESTRATÉGICO – PUESTA EN MARCHA DE LA OFICINA.

“Establecer un sistema de gestión de los recursos humanos y materiales de la OIReScon de acuerdo a los principios de eficiencia, eficacia, igualdad, transparencia, administración digital y aplicación de las tecnologías de la información”.

2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

A. Lograr una dotación de medios personales y materiales de la OIReScon conforme a las tareas encomendadas por el legislador de acuerdo al principio de eficiencia.

Medida A.1

Establecer una estructura de las Divisiones que componen la OIReScon de acuerdo a los fines y funciones encomendadas por la normativa, adecuando su composición en número, preparación técnica, motivación y profesionalización a las exigencias de las funciones que tiene que llevar a cabo la OIReScon.

Medida A.2

Proponer la modificación y ampliación de la Relación de Puestos de Trabajo de la OIReScon de acuerdo al análisis previamente hecho.

Medida A.3

Promover medidas de conciliación e igualdad de género de acuerdo al Plan de Igualdad de Género de la Administración General del Estado, así como la perspectiva de género en la composición de los órganos colegiados.

B. Establecer un sistema de publicidad, visualización y difusión de las actuaciones y funciones de la OIReScon de acuerdo con los principios de independencia orgánica y funcional y transparencia.

Medida B.1

Crear una página web de la OIReScon.

Medida B.2

Propiciar la creación de una sección de transparencia en la página web de la OIReScon a fin de posibilitar la máxima visualización de sus actuaciones.

Medida B.3

Establecer la posibilidad de someter a información y/o consulta pública, al menos, las Instrucciones vinculantes que se emitan.

Medida B.4

Elaborar y difundir una newsletter propia de las actuaciones OIReScon.

Medida B.5

Elaborar con carácter anual y en el primer trimestre del año inmediatamente posterior, una Memoria que recoja la actividad de la Oficina, a partir de las propuestas realizadas por cada una de las Divisiones con la actividad llevada a cabo por las mismas en ese período y de acuerdo con los objetivos marcados en el presente Plan.

Medida B.6

Hacer públicos y accesibles en la web de la OIReScon, los datos con arreglo a los cuales se realicen los distintos informes de supervisión, poniendo a disposición del ciudadano un sistema de búsqueda y consulta.

C. Dotar y configurar a la OIReScon con los medios y herramientas informáticas necesarias que permita una tramitación y gestión 100% electrónica.

Medida C.1

Establecer un sistema informático de gestión procedimental íntegramente electrónico.

Medida C.2

Implantar una sede electrónica propia.

Medida C.3

Implantar una herramienta de Business Intelligence (BI) que permita la visualización, tratamiento y análisis de los datos relativos a los procedimientos de contratación del sector público.

Medida C.4

Establecer un sistema de recogida de información de encuestas y formularios electrónicos, de aquella información que no pueda extraerse de plataformas páginas webs o datos abiertos.

D. Establecer un canal de participación ciudadana, gobernanza y gobierno abierto en la detección de patologías y problemas sistémicos, así como sugerencias o propuestas, en la contratación pública.

Medida D.1

Implantar un buzón para canalizar todas aquellas sugerencias o comunicaciones que se quieran hacer llegar a la OIReScon, que ayuden a dar respuesta a los órganos de contratación así como a los operadores económicos, a las dificultades que plantea la aplicación de la legislación en materia de contratación pública, así como orientar y proporcionar ayuda en su aplicación.

E. Crear, constituir e impulsar el Consejo Asesor de la OIReScon.

Medida E.1

Impulsar la aprobación del Real Decreto del Consejo Asesor de la OIReScon.

Medida E.2

Impulsar el nombramiento inmediato de los miembros del Consejo una vez publicado el Real Decreto de creación, así como propiciar su constitución e inicio de actividades, en tanto que se considera como mecanismo fundamental de asesoramiento y consulta para el cumplimiento de funciones de la OIReScon.

Medida E.3

Implantar el adecuado apoyo administrativo a la gestión a desempeñar por el Consejo Asesor.

Medida E.4

Promover una “agenda” adecuada para el Consejo que contemple las previsiones de aprobación del Informe anual de supervisión, de la Estrategia Nacional, así como otros asuntos que resulten de interés y sobre los que pueda plantearse la necesidad de convocatorias.

Medida E.5

Impulsar la creación de grupos de trabajo dependientes del Consejo Asesor para el estudio de asuntos que sean considerados de trascendencia, de acuerdo con las misiones de la OIReScon.

VII. OBJETIVOS TRANVERSALES III.

1. OBJETIVO ESTRATÉGICO – PROFESIONALIZACIÓN.

“Promover e incentivar la profesionalización, entendida como la mejora general de toda la gama de cualificaciones y competencias profesionales, conocimiento y experiencias de las personas que realizan o participan en tareas relacionadas con la contratación pública”.

2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

A. Supervisar y fomentar un adecuado dimensionamiento y dotación de las unidades de contratación de los poderes adjudicadores del sector público.

Medida A.1

Realización de encuestas para la obtención de información sobre el actual dimensionamiento en medios personales de las distintas unidades de contratación de Departamentos Ministeriales, Consejerías de Comunidades Autónomas. y Ayuntamientos de gran población, así como el grado de especialización alcanzado.

Medida A.2

Análisis de la información recibida para la realización de una primera aproximación al grado de profesionalización existente, así como impulso y/o mejoras en marcha tras la entrada en vigor de la nueva normativa.

B. Promover y fomentar la gestión del conocimiento en materia de contratación pública través de la consolidación de la carrera profesional, la formación y el reconocimiento.

Medida B.1

Realización de encuestas a efectos de detectar el grado de profesionalización existente en Unidades Técnicas de Departamentos Ministeriales, Consejerías de Comunidades Autónomas y Ayuntamientos de gran población.

Medida B.2

Analizar la situación actual del grado de profesionalización de las unidades de contratación de los poderes adjudicadores, así como los planes de formación en materia de contratación ofertados a su personal.

Medida B.3

Identificar un marco común de capacidades y competencias en materia de contratación.

Medida B.4

Remisión de cuestionarios y peticiones de información presupuestaria a los principales Centros de Formación de funcionarios de la Administración General del Estado, de las Comunidades Autónomas y a la Federación española de municipios y provincias (FEMP).

Medida B.5

Instar la colaboración con la Federación española de municipios y provincias (FEMP) a efectos de recabar información sobre formación impartida por Diputaciones, Cabildos y otras entidades locales.

Medida B.6

Impulsar la actividad formativa, eventual diseño de carrera o itinerario administrativo de especialización y eventual diseño de estructuras funcionariales en materia de contratación pública.

Medida B.7

Proponer medidas, estructuras profesionales e incentivos institucionales que atraigan y retengan al personal cualificado en la contratación pública a través de programas de planificación de la carrera profesional.

Medida B.8

Coordinar y establecer programas de formación específica y adaptada a las necesidades de las unidades de contratación de todo el sector público.

C. Fomentar el reconocimiento e incentivar las buenas prácticas en la contratación pública.

Medida C.1

Proponer programas de reconocimiento y/o certificación que identifiquen adecuadamente y recompensen las funciones de contratación.

Medida C.2

Instaurar y celebrar con periodicidad anual unos premios de excelencia en áreas como la innovación, la tramitación eficiente, la contratación pública responsable desde los puntos de vista ecológico y social, la participación y acceso de las PYMES en las licitaciones, o la prevención y lucha contra la corrupción.

VIII. OBJETIVOS TRANSVERSALES IV.

1. OBJETIVO ESTRATÉGICO – OPERADORES DEL MERCADO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

“Establecer canales de comunicación, información y participación con los operadores del mercado de la contratación, con especial atención al acceso y participación de las PYMES en los procedimientos de licitación”.

2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

A. Fomentar la existencia de foros de comunicación, cooperación y participación directa con los operadores del mercado de la contratación.

Medida A.1

Celebrar, al menos con periodicidad anual, encuentros, mesas o paneles que sirvan de foro de puesta en común a las diferentes instancias y sectores afectados en materia de contratación pública.

Medida A.2

Incluir en todos los foros, encuentros o jornadas que se celebren con los operadores económicos y como puntos permanentes e imprescindibles, aquellos dirigidos a reducir las cargas administrativas, promover el acceso a las licitaciones y la incorporación y cumplimiento de las cláusulas medioambientales y sociales.

Medida A.3

Crear un Registro voluntario de Grupos de Interés y un código ético de conducta, de acuerdo a los principios de transparencia, ética e integridad pública, que permita conocer quién, de qué forma y con qué medios y finalidad, se relaciona y contribuye externamente a la actividad de la OIReScon.

B. Promover el acceso y participación de las PYMES en las licitaciones públicas.

Medida B.1

Incorporar a las guías y pautas elaboradas por la OIReScon, la casuística específica de las PYMES en relación al acceso a las licitaciones públicas.

Medida B.2

Incluir en los planes de actuación anuales de supervisión cuestiones relacionadas al acceso de las PYMES a las licitaciones públicas.

IX. OBJETIVOS TRANSVERSALES V.

1. OBJETIVO ESTRATÉGICO – RELACIONES INSTITUCIONALES

“Configurar el posicionamiento institucional de la OIReScon estableciendo relaciones de coordinación y colaboración con aquellas instituciones relevantes en materia de contratación de carácter nacional e internacional”.

2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

- A. Establecer y fomentar las relaciones de coordinación, cooperación, comunicación y colaboración con aquellas entidades e instituciones relevantes en materia de contratación en la Administración Pública.**

Medida A.1

Establecer un canal de comunicación, colaboración y coordinación con las entidades fiscalizadoras competentes del control interno en materia de contratación y control económico-financiero de las Administraciones Públicas, en especial con la Intervención General de la Administración del Estado, la Oficina Nacional de Auditoría y las entidades equivalentes a nivel autonómico y local.

B. Colaborar y coordinar las actuaciones de las oficinas de supervisión de ámbito autonómico.

Medida B.1

Celebrar, con carácter anual, reuniones de coordinación con las Oficinas de supervisión y de puesta en común de las diferentes conclusiones de la supervisión de la contratación realizada por cada una de ellas.

Medida B.2

Proponer criterios de supervisión normalizados que permitan un cotejo y análisis uniforme de las conclusiones de las distintas Oficinas de Supervisión.

C. Establecer relaciones de coordinación, cooperación y colaboración con las entidades fiscalizadoras y relevantes de control externo.

Medida C.1

Establecer una vía de comunicación permanente con la Comisión Mixta Congreso-Senado más allá de la rendición de cuentas anual establecida en la LCSP.

Medida C.2

Establecer y fomentar una relación de coordinación con el Tribunal de Cuentas y órganos de control externo de ámbito autonómico (OCEX) en asuntos de interés común.

D. Promover e instar relaciones de comunicación, colaboración e información con la Comisión Europea, así como todas aquellas instituciones o entidades de carácter internacional en materia de contratación pública.

Medida D.1

Establecer un canal de comunicación de carácter permanente con los órganos encargados del control de la contratación pública de la Comisión Europea.

Medida D.2

Configurar los planes de actuación anuales de OIReScon, teniendo en cuenta las Recomendaciones, Dictámenes e Informes de la Comisión y demás instituciones de la Unión Europea.

Medida D.3

Instar la participación de la OIReScon en los foros y organizaciones internacionales competentes en materia de contratación pública.